

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vinalesa

2024/12571 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 2_2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos:

SUPLEMENMOTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROG	ECO				
920	212	Pintado de fachada Carrer del Jocs	25.000€	8.107€	54.476,73€
920	212	Pintado de fachada y ventanas con reja centro civico parte acequia Moncada		13.489,08€	
920	212	Pintado fachada Carrer la Fabrica		7.880,73€	
TOTAL			25.000,00€	29.476,73€	54.476,73€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACION			
Remanente líquido de Tesorería Liquidación 2023	Cuantía destinada a financiar el expediente de suplemento de crédito número 1885489K	Cuantía destinada a financiar el expediente de suplemento de crédito número 1911848W	Estado del Remanente Líquido de Tesorería Liquidación 2023
1.378.798,62€	502.228,26€	29.476,73€	847.094,13€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinalesa, a 4 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.

